

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ejecutoriado el auto interlocutorio 304 del 4 de diciembre de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante, fueron señaladas como agencias en derecho la suma UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.043.192), me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	ACTUACIÓN	FOLIO	VALOR
Costas acreditadas	Envio Notificacion		\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 1.043.192,00
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN			\$ 1.043.192,00

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas ,12 de diciembre de 2023.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ.

SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO NRO:	429/2023
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00075-00
DEMANDANTE:	JAIME DE JESÚS GARCÍA TORO.
DEMANDADOS:	MARIA MARGOTH PARRA CASTRO
	ACENED VALENCIA VALENCIA
	ESTEFANIA CASTAÑEDA VALENCIA
	J.D.C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR ACENED

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** en todas sus partes la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del proceso ejecutivo promovido por JAIME DE JESÚS GARCÍA TORO, en contra de MARIA MARGOTH PARRA CASTRO, ACENED VALENCIA VALENCIA, ESTEFANIA CASTAÑEDA VALENCIA y J.D.C.V., representado legalmente por la señora ACENED VALENCIA VALENCIA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>180</u> del 13 de diciembre de 2023.</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 18 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a35d2ac4eff0811fd1b4de20c5ecebfd19849ab786b88768d70040dbebd9d9**

Documento generado en 12/12/2023 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>